

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N.º 1845
CELEBRADA EL 09 DE AGOSTO DE 1971



UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

ACTA N° 1845
9 de agosto de 1971

ACTA EXTRAORDINARIA PARA SER REVISADA
POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Departamento de Publicaciones
30224

ACTA DE LA SESIÓN N.º 1845¹

9 de agosto de 1971

CONTIENE:

Artículo	Página
1.- <u>Análisis del acta N.º 1842.</u>	4
2.- <u>Aprobación del acta N.º 1843 sin enmiendas. El artículo 5 de la misma queda pendiente de aprobación y será analizado en una próxima sesión.</u>	6
3.- <u>FACULTAD DE ODONTOLOGÍA presenta revisión al artículo 1 de la sesión N.º 1842, para que se considere la ampliación de su edificio dentro de las prioridades uno ya aprobadas.</u>	6
4.- <u>CESPO. Sr. Director Ejecutivo envía solicitud para que se reforme su Reglamento.</u>	16
5.- <u>JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE AHORRO Y PRÉSTAMO informa que venció el período para el que fue electo el Prof. Jorge Salas González como miembro de su Junta Directiva.</u>	18
6.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS emite su pronunciamiento en relación con la solicitud presentada por el señor Arnoldo Núñez Vetrano para que se le otorgue el título de Bachiller en Biología.</u>	18
7.- <u>Análisis del acta N.º 172 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, la cual se incluye como anexo N.º 1 de esta acta.</u>	21
8.- <u>FACULTAD DE CIENCIAS Y LETRAS. Se aprueba en principio la división del Departamento de Física y Matemáticas en dos unidades académicas: Departamento de Física y Departamento de Matemáticas.</u>	24

¹ La presente acta puede presentar algunos errores ortográficos u omisión de letras. Se respeta la transcripción original.

- 9.- DEPARTAMENTO LEGAL envía nueva opinión en relación con la pasada elección de Decano de la Facultad de Ciencias y Letras. 24
- 10.- Se integra una Comisión para que analice los proyectos anunciados por la prensa relativos a la creación de otras Universidades en el país. 33
- 11.- SEÑOR RECTOR expresa palabras de despedida para el Dr. Gil Chaverri Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias y Letras, quien asiste por última vez al Consejo Universitario. 34
- 12.- SEÑOR Embajador de Costa Rica en Bruselas, Bélgica, informa que recibió el juramento de estilo al señor Oscar Enrique Arias Moreira como Ingeniero Agrónomo. 35

Acta de la sesión No. 1845, extraordinaria, efectuada por el Consejo Universitario el día nueve de agosto de mil novecientos setenta y uno, a las ocho horas con treinta minutos. Con asistencia del señor Rector, Lic. Eugenio Rodríguez Vega, quien preside, el señor Secretario General, Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla; de los señores Decanos Dr. Gil Chaverri, Lic. Carlos José Gutiérrez, Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, Lic. Oscar Ramírez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot, Dr. Oscar Vargas Méndez y Dr. Raymond Pauly, de los señores Vice-Decanos Lic. Eduardo Lizano, Ing. Edwin Navarro, Prof. José Luis Marín, Lic. Teodoro Olarte, de los Representantes Estudiantiles, señores Kenneth González y José Luis Valenciano, del Lic. Carlos A. Caamaño, Director Administrativo, Lic. Mario Jiménez Royo, Auditor, y el Lic. Rolando Fernández, Director del Departamento de Desarrollo de la Universidad.

ARTÍCULO 01.

Se analiza el acta Nº 1842.

En cuanto se refiere al artículo 1 de la misma, se modifica el acuerdo en el sentido de que la construcción en el Centro Regional de San Ramón se refiere, no a un edificio de aulas, sino, en general, a instalaciones en dicha localidad, siempre bajo el entendido de que no se trata de gastar toda la suma prevista en el cuadro de prioridades.

El Dr. Raymond Pauly, Decano de la Facultad de Odontología, presenta revisión de dicho acuerdo (artículo 1), la cual se analiza en el artículo 3 de esta misma sesión. Todos los presentes se manifiestan de acuerdo en acoger para su trámite la unión en referencia.

Por sugerencia del Dr. Gil Chaverri, se aclara el acuerdo tomado en el artículo 7 de esta acta para que se entienda que el salario de ₡ 1.300.00 mensuales aprobado para las Secretarías Ejecutivas y Secretarías Bilingües se mantiene también para quienes venían devengando tal suma.

El Lic. Carlos A. Caamaño se refiere al artículo 8 y hace la siguiente observación: a varios servidores se les reajustó el salario en el mes de marzo, con el nuevo presupuesto y como se dice en el artículo referido, algunos no reúnen los requisitos necesarios para ocupar los cargos en la nueva escala que aprobó el Consejo Universitario. Se dice en dicho artículo que “se autorice al Rector para obviar estas situaciones y se otorguen los aumentos acordados, en el entendido de que para el año entrante se tendrá el estudio de recalificación de puestos terminado”, de manera que si ahora se mantiene en el mismo nivel de sueldos a quienes no reúnan los requisitos mencionados es un hecho que para el año entrante, cualquier ajuste de sueldos que se haga para abajo no les afectará. Si se resuelve el asunto así, actuarán injustamente con aquellos funcionarios a quienes por uno u otro motivo se les negó el reajuste, éstos entrarán en la nueva recalificación de puestos con el sueldo que les corresponda, en cambio, a quienes se aplique la medida de que sin tener los requisitos devengarán los sueldos aumentados, resultarán favorecidos. Sugiere respetuosamente que esta situación se quede como está para que, cuando venga la revaloración de puestos, cada persona adquiera el sueldo que le corresponda conforme a los nuevos señalamientos. Con eso se evitan resentimientos por el trato indiscriminado.

Sin más observaciones se aprueba el acta Nº 1842.

En resumen se hacen las siguientes aclaraciones:

- 1.- El acuerdo tomado en el artículo 1 de la sesión Nº 1842 debe entenderse en el sentido de que la construcción en el Centro Regional de San Ramón se refiere, no a un edificio de aulas, sino, en general, a instalaciones en dicha localidad, siempre bajo el entendido de que no se trata de gastar toda la suma prevista en el cuadro de prioridades.

- 2.- Se deja pendiente de aprobación definitiva el artículo 1 referido, por cuanto en el artículo 3 de esta sesión se conoce una revisión presentada al mismo por la Facultad de Odontología.
- 3.- El acuerdo tomado en el artículo 7 debe entenderse como que el salario de ₡1.300.00 mensuales aprobado para las Secretarías Ejecutivas y Secretarías Bilingües, se mantiene también para quienes venían devengando tal suma.

Comunicar: Centro Regional, D.A.F., Auditoría, PLAU[sic]²,
Personal, Ciencias y Letras.

ARTÍCULO 02.

Se aprueba sin enmiendas el acta N.º 1843.

El artículo 5 de la misma queda pendiente de aprobación pues será analizado en la sesión del próximo lunes 16 de agosto.

ARTÍCULO 03.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Odontología que dice a la letra:

“Muy estimado señor Rector:

En vista del problema presentado al no haberse incluido dentro de las prioridades de las construcciones universitarias la ampliación del edificio de Odontología, por la gran importancia que esto tiene para nuestra Facultad se convocó a sesión extraordinaria del Consejo Directivo para conocer de esta situación.

2 Léase correctamente: “OPLAU”.

El Consejo Directivo realizó una investigación en cuanto a la convocatoria para la sesión del Consejo Universitario en que se iba a resolver sobre estas prioridades y se comprobó el hecho de que dicha convocatoria fue recibida en esta Escuela el día anterior, razón por la cual no pudo estar presente el señor Vice Decano en ejercicio, Dr. Hernán Cortés M. por encontrarse fuera de San José, y en esta forma la sesión se realizó sin el Representante de nuestra Escuela que pudiera aportar los elementos de juicio necesarios para hacer comprender a los señores Miembros del Consejo Universitario la urgente necesidad de la ampliación de nuestra planta física.

Después de discutir ampliamente en asunto, el Consejo Directivo aprobó solicitar al Consejo Universitario una revisión del acuerdo relacionado con las construcciones, con el fin de que se tome en cuenta la situación creada en esta Escuela por la falta de espacio motivado por el gran aumento de la matrícula, tal y como pudo usted comprobarlo en las visitas que recientemente nos hiciera.

Esperando se sirva dar el trámite correspondiente, me es muy grato suscribirme, su atento y seguro servidor,

Dr. Carlos Ugalde A.
SECRETARIO"

El Dr. Raymond Pauly hace uso de la palabra para aclarar, en primer lugar, que una de las razones por las cuales no asistió ningún representante de la Facultad a la sesión en que se discutió el cuadro de prioridades fue por cuanto no apareció éste en las oficinas, a pesar de que, como se dice la Oficina de Planificación lo envió. Como todos saben, ésta es una situación crítica para la Facultad de Odontología y a raíz del aumento en la matrícula que desde hace dos años se impulsa insisten en el asunto, al punto que desde entonces, con el señor Rector de entonces, Prof. Carlos Monge Alfaro, se planteó la petición, e incluso se pidió una partida a la Asamblea Legislativa para los mismos efectos. Si no se incluyó tal cosa fue por cuanto a los tres millones que dio la Asamblea Legislativa el año pasado se les dio otro destino. Se refiere a continuación a los programas de motivación y reclutamiento que llevan a cabo en la enseñanza secundaria para ampliar la matrícula de la unidad académica que dirige con el fin de graduar al número de odontólogos que necesita el país. La Escuela fue planeada para 25 estudiantes por grupo, con un programa de cuatro

años, de manera que no pueden albergar más de 100 estudiantes y en los últimos tres años, la matrícula subió hasta 40 alumnos por año, y la situación es tan crítica que ya los estudiantes no encuentran lugar en los laboratorios y las dificultades serán más serias en el próximo curso, cuando lleguen a las Clínicas.

Hasta el momento se ha resuelto a medias el asunto con adiciones de mobiliario pero llegaron ya al punto de que es imposible trabajar, razón por la cual invitaron al señor Rector y a la Comisión Especial del Consejo Universitario, para que apreciaran personalmente la realidad.

Es lógico que el equipo tampoco es suficiente, pero necesitan primero la ampliación para después buscar la forma de subvencionar lo demás. Si esta ampliación no se pudiera hacer este año, no sólo se verán obligados a limitar la matrícula a 25 cuando hay más de cincuenta solicitudes para el próximo curso académico, sino que tendrán que buscar la manera de conseguir financiación para preparar un doble programa para las Clínicas, lo cual, a la larga, quizá sea más oneroso para la Facultad. Lo que se desea dejar claramente establecido es que se trata de una verdadera necesidad, e incluso le llama la atención que se ponga a la Facultad como prioridad tres, cuando el propio señor Director de la Oficina de Planificación visitó las instalaciones junto con el señor Rector y pudo constatar el problema por que atraviesa. Insiste una vez más que para el próximo año tendrán el doble de alumnos para los cuales fue planeada la Facultad, de modo que no se podrá impartir una buena enseñanza, tienen que condicionar la pre-clínica y dejar otra zona prevista para aumentar las clínicas. Actualmente cuentan con 36 equipos y 50 alumnos, y para el año entrante, éstos ascenderán a 75, de modo que lamentablemente, si no se aceptara su solicitud, la admisión tendrá que reducirse a la mitad y la Universidad tendrá que programar horas extra para recibir en clínicas a los jóvenes que en este momento cursan el Tercer año profesional. Esta es, en resumen, la situación real. Solicita a los compañeros del Consejo Universitario que comprendan su problema para que den apoyo a la petición, con el objeto de que la ampliación de la Facultad de Odontología se incluya dentro de las prioridades uno de la Universidad.

El Lic. Oscar Ramírez se manifiesta básicamente de acuerdo con la petición de la Facultad de Odontología pues conoce bien el problema, de conformidad con las cifras de la Oficina Sanitaria Panamericana y de la Organización Mundial de la Salud estima que el número de graduados en Odontología en los próximos diez años, sólo se pueden formar de acuerdo con sus datos, si el edificio de nuestra Facultad se amplía en la forma sugerida por el Dr. Raymond Pauly. Además, hay un aspecto que

el Dr. Pauly no contempló en su intervención, se trata de la forma tan diferente como se imparte la enseñanza en Odontología, personalizada completamente, en comparación con cursos de biología, o química, por ejemplo, en donde si bien es cierto que tienen hasta 6.000 alumnos las cosas son bien distintas. Es por ello que el número de profesores también es alto con respecto al número de estudiantes, pero nadie se podría imaginar a cinco alumnos estudiando en la boca de un solo paciente. Por otra parte, tanto su personal como recursos, equipo, planta física etc., es caro de manera que la Universidad tendrá que tomar la decisión de mantener la Facultad de Odontología tal y como está ahora, o por el contrario, dar al país el número de odontólogos que necesita, en cuyo caso lo menos que pueden hacer es incluir la ampliación del edificio dentro de las prioridades principales. No es sino hasta ahora que apunta su parecer al respecto pues no estuvo presente en la sesión en que se discutió el asunto.

El Ing. Walter Sagot opina que si cada Escuela expone sus necesidades, no terminarán nunca esta sesión. Es importante que la Oficina de Planificación haga estudios más cuidadosos y exhaustivos acerca de las necesidades de construcciones en la Universidad. Propone, por lo tanto, que se deje el acuerdo tomado en la sesión Nº 1842, artículo 1, como una disposición en principio, para que se solicite a la Oficina de Planificación el detalle adicional acerca del uso real de las instalaciones de la Universidad, si es posible modificar o no los horarios actuales para aprovechar más el espacio físico, analizar ahora la matrícula de los futuros estudiantes de cada unidad académica. En resumen, se sabe que la Facultad de Odontología tiene serios problemas pero también los afrontan las demás Facultades y no cree que en una sesión del Consejo Universitario se llegue a la mejor solución. Por lo tanto, insiste en que se deje el referido acuerdo como una solución tomada en principio, mientras la OPLAU, envía mayor información.

El Lic. Carlos José Gutiérrez ingresa a las nueve horas.

El Lic. Eduardo Lizano opina en forma semejante al señor Decano de la Facultad de Ingeniería, el acuerdo debe dejarse tal y como está, no porque considere que la Facultad de Odontología no necesita más espacio sino porque otras unidades académicas están en la misma situación.

Ya todos escucharon los argumentos presentados por las Facultades de Derecho, Microbiología y otros al respecto. La verdad es que si tomaron la decisión mencionada fue, no por aprobar las prioridades sugeridas por la Oficina de Planificación, sino por aprobar la prioridad uno de la Institución, de manera que se dejó lo de las Escuelas profesionales para una discusión subsiguiente. En consecuencia, está de acuerdo con que en una segunda discusión el Consejo Universitario se aboque, con mejores elementos de juicio, a examinar las ampliaciones requeridas en las diversas escuelas profesionales. Por lo tanto, se manifiesta de acuerdo con que la disposición del Consejo Universitario quede como está.

El Dr. Raymond Pauly manifiesta que sabe que todos tienen necesidades y buenos argumentos para justificarlas, nadie pide por el afán de hacerlo, únicamente. Pero ante tanta necesidad que existe en la Universidad, el informe que presenta la Oficina de Planificación no tiene gran fundamento e incluso ellos señalaron en la nota que presentaba el cuadro de prioridades analizado, cuando señalan que la “premura del tiempo no permitió incluir todos los elementos que un estudio de esa magnitud requiere”. De manera que sí cabe la revisión y la solicitud que ahora presenta fue la señalada desde hace dos años, y en principio se aprobó, esto lo hicieron pues previeron el problema que se creaba poco a poco.

El aumento que se opera en la Facultad de Ciencias y Letras y en los Departamentos, repercute en las Facultades profesionales, de modo que se manifiesta de acuerdo con lo dicho por el señor Decano de la Facultad de Ingeniería pero no en el sentido de mantener las prioridades acordadas sino para que se solicite un nuevo estudio a la Oficina de Planificación para que se dé mayor oportunidad a las Facultades de discutir sus verdaderas necesidades. Está bien que se acuerden unas prioridades, pero no pueden dejar en segundo plano las dificultades porque atraviesan en la Facultad de Odontología, que ya no se pueden resolver en otra forma.

Lo pertinente es, acoger en principio la propuesta del Ing. Sagot y que se solicite un nuevo estudio el cual deberá ser presentado en un plazo perentorio, 22 días por ejemplo, para que el Consejo Universitario se pronuncie nuevamente al respecto.

El señor Secretario General señala que en realidad ese fue el verdadero espíritu del acuerdo, no se votó nada con respecto a las nuevas prioridades sino que se tomó en cuenta nada más que lo absolutamente urgente e impostergable, dentro

de un límite que se fijó aproximadamente en cinco millones de colones que vendrán si la C.C.S.S. compra los bonos que emita el gobierno.

En cuanto a las demás prioridades, nadie las calificó, todos comprenden que se trata de verdaderas necesidades y después podrán decidir al respecto. Pero si ahora se aprobare la solicitud de Odontología, cuál de las prioridades ya aprobadas se elimina de la lista?³ Cuál se puede descartar para darle cabida a otra?⁴ Está de acuerdo con la petición del Dr. Pauly, conoce la inquietud de la Facultad de Odontología desde hace mucho tiempo pero el problema está en que no se puede desplazar a ninguna de las otras para dar oportunidad a Odontología la cual no se puede agregar a la lista por falta de dinero. Ya en el acuerdo que se tomó se señaló que la Oficina de Planificación deberá hacer un nuevo estudio acerca de prioridades universitarias en los términos señalados por los señores Decanos y tomando en cuenta otros factores. Ya la Oficina de Planificación trabaja en eso pero insiste en que la inclusión de la solicitud de la Facultad de Odontología en el señalamiento de la sesión N.º 1842, implica el desplazamiento de alguna de las prioridades uno para dar cabida a otra; eso es simplemente una sustitución. Si se tuviese dinero suficiente, la petición de la Facultad de Odontología podría ser atendida pero el problema es que no sobra y es casi imposible revisar el acuerdo en esos términos.

El señor Rector recuerda que ya se había solicitado a la OPLAU un nuevo estudio; de manera que podrían tratar de que el mismo venga lo más rápidamente posible.

El señor Kenneth González opina que en realidad si se toman en cuenta las necesidades de la Institución, prácticamente todas están en prioridad uno. Los mismos argumentos que el Dr. Pauly señala para la Facultad de Odontología son válidos para la Facultad de Microbiología. Pero para decidir algo al respecto no hay que pensar tanto en las necesidades de todos sino en las más urgentes de la Universidad, y precisamente con base en estas ideas fue que se tomó la decisión de todos conocida. Así las cosas, cuál de las prioridades uno ya señaladas se puede quitar para dar cabida a la petición de la Facultad de Odontología?⁵ Eso no se puede hacer pues las mismas argumentaciones podrían presentarse para tomar en cuenta a otras unidades académicas. De manera que sugiere se deje el acuerdo tal y como está y que se solicite a la OPLAU que envíe el estudio solicitado lo antes posible.

3 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

4 Ídem.

5 Ídem.

El Lic. Oscar Ramírez señala que a menudo, en el Consejo Universitario se analizan las cosas tomando en cuenta la capacidad de la Institución para admitir nuevos estudiantes, sin pensar en las dificultades que se presentan posteriormente a las Facultades profesionales, las cuales no pueden dar cabida a tantos estudiantes. Eso es un serio problema y nada se hace con abrir las puertas de la Universidad si después no se les da oportunidad a los jóvenes de terminar sus estudios superiores. Por eso no le preocupa lo dicho por el señor Secretario General, pues si hay que revisar las prioridades pueden hacerlo; en infinitad de ocasiones se han cambiado prioridades en el seno de este Alto Cuerpo. Además, sabe que la Facultad de Microbiología necesita más espacio pero el número de profesionales que se necesitan en esa rama no es tan alto como el de odontólogos, de acuerdo con los estudios de la Oficina Sanitaria Panamericana. Sobre esto deben meditar seriamente.

El Dr. Raymond Pauly agrega que no se trata sólo de negar la admisión a nuevos jóvenes para la carrera profesional, sino de decidir qué se hace con quienes ya tienen sus estudios avanzados y deben ingresar a las Clínicas (90 estudiantes), en donde hay cupo sólo para 36. Ya estos jóvenes cursan su segundo año, fueron aceptados y así se hizo puesto que desde hace mucho tiempo se solicitó la ampliación de la planta física. A dónde van a estudiar estos jóvenes su parte clínica de la Odontología?⁶ La Universidad debe tomar en cuenta la modalidad de la enseñanza; la Facultad de Medicina, por ejemplo, cuenta con las instituciones hospitalarias para completar la enseñanza; pero la de Odontología sólo cuenta con sus propias instalaciones. Tampoco pretende que se quite alguna prioridad de las ya señaladas para dar cabida a su solicitud; eso sería crear un problema y nadie va a acceder a ello. Lo que desea es que se les incluya dentro de estas prioridades, para que, cuando se cuente con el dinero para ello, ya la Facultad tenga los primeros pasos dados para su ampliación.

El Sr. Secretario General comprende la situación de la Facultad de Odontología; comparte la tesis del señor Decano de la Facultad de Farmacia e incluso ha sentido tan dramáticamente el problema de las diversas unidades académicas como los propios directores de ellas, ya que a la Secretaría General llega también el clamor. Pero si se trata de revisar el acuerdo, no hay otra posibilidad que desplazar una de

6 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

las prioridades ya señaladas como uno, puesto que no cuentan con recursos suficientes, si las prioridades uno no estuvieran bien señaladas y alguna puede esperar, debe indicarse concretamente; también podrían pensar en reducir algunas de las partidas en principio señaladas para ampliaciones, y ayudar así a la Facultad de Odontología, de manera que podrían solicitar a la OPLAU que nos dé su criterio al respecto.

El Sr. Rector manifiesta que la suma de todo el cuadro llega a diez millones de colones, que es lo que se supone entregarán a la Universidad en bonos, de manera que si hubiese dinero para todos, realmente el asunto de la prioridad no sería esencial. Sin embargo, la solicitud de la Facultad de Odontología debe entenderse en el sentido aclarado por el Dr. Pauly; no pretenden que se desplace a ninguna de las prioridades uno sino que a la ampliación del edificio de la Facultad de Odontología se le dé también prioridad uno; entre paréntesis, señala que en realidad no se trata de una suma tan elevada, asciende a más o menos ₡268.000. En resumen, hay dos mociones presentadas: la de la Facultad de Odontología, para que se dé prioridad uno a la ampliación de su edificio, y otra sugerida por el Ing. Walter Sagot en el sentido de que no se modifique el acuerdo tomado y que se pida a la OPLAU que acelere el estudio que ya está realizando para discutir los puntos que no sean de prioridad uno.

El Sr. Kenneth González hace uso de la palabra para manifestarse de acuerdo con lo dicho por el Lic. Oscar Ramírez, ya que le preocupa hasta qué punto no se engaña a los estudiantes al permitirles que ingresen a la Universidad, para después cerrarles las puertas profesionales. Además, el Consejo Universitario no puede continuar “apagando incendios”, resolviendo las situaciones que sobre la marcha se le presentan; ya en otra oportunidad había propuesto que la Oficina de Planificación se abocara el estudio de cuáles son las necesidades reales del país en cuanto a profesionales se refiere. Por último, lo importante en su concepto es que si se pone a la Facultad de Odontología en prioridad uno, haya probabilidades de que eso se va a realizar.

El señor Rector señala una vez más que todo está sujeto a que el Gobierno de la República entregue a la Universidad diez millones de colones en bonos, para utilizarlo en las construcciones que aparecen en el cuadro. Si esa promesa se

cumple, el fijar como prioridad uno la ampliación del edificio de la Facultad de Odontología implica que en cuanto sea posible eso se llevará a cabo.

En opinión del Prof. José Luis Marín, las prioridades deben dividirse en dos en nuestra Universidad: las asfixiantes (a las que corresponden todos aquellos renglones fijados como prioridad uno) y las menos asfixiantes; comprende las necesidades de la Facultad de Odontología pero al menos en el caso del Conservatorio de Música, ellos no presentaron la solicitud dos años atrás, sino desde hace treinta años. Han rechazado 150 estudiantes por año pues no cuentan con espacio, de manera que ni siquiera podrían hablar en el caso de ellos de “instalaciones adecuadas”.

Después de este amplio cambio de impresiones, se somete a votación la solicitud de revisión presentada por la Facultad de Odontología para que se incluya la ampliación de su edificio dentro de las prioridades uno ya aprobadas en sesión N.º 1842, artículo 1, y se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: Lic. Teodoro Olarte, Lic. Oscar Ramírez, Sr. Kenneth González, Sr. José Luis Valenciano, Dr. Oscar Vargas Méndez, Dr. Raymond Pauly, Lic. Ismael A. Vargas y Lic. Eugenio Rodríguez.

Total: ocho votos.

Votan en contra: Prof. José Luis Marín, Lic. Eduardo Lizano, Lic. Carlos José Gutiérrez, Dr. Rodrigo Gutiérrez, Ing. Walter Sagot.

Total: cinco votos.

El Ing. Edwin Navarro se abstiene de votar.

En consecuencia, se aprueba la moción.

Razonan su voto:

El Prof. José Marín Paynter vota negativamente por las razones apuntadas anteriormente.

El Lic. Carlos José Gutiérrez vota negativamente pues las solicitudes de las Escuelas profesionales se dejaron para ser resueltas después de un nuevo estudio, y de conformidad con lo que la OPLAU responda, corresponderá determinar cuáles son las verdaderas prioridades en la Universidad. Si los datos ofrecidos en esta sesión fuesen confirmados por la Oficina de Planificación, tendría gusto en votar afirmativamente, pero por lo dicho no le parece conveniente adelantar los resultados de un análisis ordenado y resolver, sin que se lleve a efecto, la tarea que se consideró necesaria. Al votar en contra espera que su voto se entienda en el sentido de que el estudio debe realizarse para que el Consejo Universitario, con base en el mismo, indique las prioridades de construcción en la Ciudad Universitaria.

El Sr. Kenneth González vota afirmativamente siempre y cuando no se perjudique a las prioridades ya señaladas.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez señala las necesidades de la Facultad de Medicina y argumenta que por tales razones, prefiere que las necesidades médicas se estudien como un todo. Por lo tanto, vota en contra de la moción.

El Ing. Walter Sagot considera que la Oficina de Planificación, como asesora, debe estudiar este problema en conjunto; apurarla en su trabajo no tiene sentido pues todavía no se cuenta con dinero. Es posible que los bonos estén listos hasta finales de año, de manera que hay tiempo suficiente para elaborar un análisis cuidadoso. Por lo tanto, vota en contra de la moción.

El Dr. Oscar Vargas Méndez vota a favor de la moción de la Facultad de Odontología, tomando en cuenta que en una próxima sesión presentará un plan detallado de las necesidades de la Facultad de Microbiología.

El señor Secretario General manifiesta que las sumas totales señaladas en el cuadro elaborado por la Oficina de Planificación, sin incluir lo de la Facultad de Odontología, asciende ₡6.556.000; aún no se sabe con cuánto dinero contará la Universidad y conviene solicitar a la Oficina de Planificación que elabore un estudio con base en los criterios expuestos en esta sesión y no sólo en cuanto al aspecto

cuantitativo se refiere. De manera que apoya la moción de Odontología con el criterio anterior.

En consecuencia, se acoge la moción de revisión presentada por la Facultad de Odontología al artículo 1 de la sesión N.º 1842 y se acuerda incluir la ampliación del edificio de dicha unidad académica dentro de las prioridades uno ya aprobadas.

Comunicar: Odontología, OPLAU, DAF, Auditoria.

ARTÍCULO 04.

Se acuerda enviar la siguiente nota remitida por el señor Director Ejecutivo de CESPO, Sr. Ricardo Jiménez J., a conocimiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos para que emita su opinión al respecto.

“Estimado señor Rector:

Le ruego someter a la consideración del Consejo Universitario la modificación al artículo II del Reglamento del Centro de Estudios Sociales y de Población, aprobado por el Consejo Universitario en sesión N.º 1727 celebrada el 27 de octubre de 1969, y que actualmente dice:

ARTÍCULO II. El Centro con dependencia directa del Consejo Universitario por conducto del Rector de la Universidad de Costa Rica estará gobernado por un Consejo Directivo integrado por:

- a) Director del Departamento de Ciencias del Hombre, quien es el Presidente nato del Consejo Directivo.
- b) El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.
- c) El Decano de la Facultad de Medicina.
- d) Director del Instituto de Investigaciones Psicológicas.

- e) Director de la Oficina de Población del Ministerio de Salubridad Pública.
- f) Un delegado de la Junta Directiva de la Asociación Demográfica Costarricense.

La modificación propuesta es la siguiente:

ARTÍCULO II.- El Centro, con dependencia directa del Consejo Universitario por conducto del Rector de la Universidad de Costa Rica, estará gobernado por un Consejo Directivo integrado por:

- a) Un profesor de tiempo completo del Área de Ciencias del Hombre.
- b) Un profesor de tiempo completo del Área de Ciencias Médicas.
- c) Un profesor de tiempo completo del Área de Educación.
- d) Un profesor de tiempo completo del Área de Ciencias Económicas y Sociales.
- e) Un delegado del Comité Nacional de Población (CONAPO).

Los profesores a los que se refiere los incisos a, b, c y d serán nombrados por el Consejo Universitario de una lista que presentará el Sr. Rector de la Universidad de Costa Rica, por el término de 2 años, pudiendo ser reelectos.

La Junta Directiva nombrará de su seno un Presidente de Sesiones, por un período de un año, pudiendo ser reelecto.

Sin otro particular, me suscribo de usted muy atentamente,

Ricardo Jiménez J., Director Ejecutivo de CESPO”.

Comunicar: Com. Deter. Reglamentos, CESPO.

ARTÍCULO 05.

Se da lectura a la nota enviada por la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo que dice a la letra:

“Muy estimado señor Secretario General:

Con el ruego muy atento de elevarlo a conocimiento del Consejo Universitario, le transcribo el siguiente acuerdo de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo.

En sesión ordinaria Nº 1711 de 4 de agosto de 1969, el Consejo Universitario nombró como miembro de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo al Prof. don Jorge Salas González, por un período de dos años.

De acuerdo con la Ley Nº 4273, el Consejo Universitario debe hacer el nombramiento correspondiente a partir del 5 de agosto de 1971.

Del señor Secretario se suscribe con consideración y aprecio,

Ramón García Valverde, Secretario”.

Por unanimidad se acuerda reelegir al Prof. Jorge Salas González como miembro de la Junta Directiva del Fondo de Ahorro y Préstamo de la Universidad de Costa Rica por un nuevo período de dos años, a partir del día 5 de agosto del año en curso.

Comunicar: Junta, Interesado, Personal.

ARTÍCULO 06.

Se da lectura a la nota enviada por la Facultad de Ciencias y Letras que dice textualmente:

“Señor Lic. Ismael A. Vargas
Secretario General

Universidad de Costa Rica

Estimado Señor:

En respuesta a su oficio DAC-123-71, relacionado con la solicitud que plantea el señor Arnoldo Núñez Vetrano para que se le conceda el Bachillerato Universitario en Biología, me permito comunicarle que el Consejo Directivo de esta Facultad, en sesión Nº 595 celebrada el día 24 de febrero en curso; acordó ratificar el informe rendido por el Departamento de Biología, transcrito en nota del Departamento de Registro Nº DR- 35- 71, del 11 de enero de 1971.

Sin otro particular, me suscribo de usted muy atento y seguro servidor.

FACULTAD CENTRAL DE CIENCIAS Y LETRAS

Eduardo Fournier G. , SECRETARIO”.

El Sr. Rector señala que ya el Consejo Universitario había conocido de este asunto en sesión Nº 1813, artículo 11, ocasión en la cual se había acordado solicitar la opinión del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras que ahora se conoce. La carta del Departamento de Registro a que se hace referencia en la nota que se acaba de transcribir, dice lo siguiente:

“Estimado señor Secretario General:

El 9 de diciembre de 1970 remitimos al Lic. don Oscar A. Ramírez, Secretario General a.i. la nota Dr -1993-70, en la cual dábamos nuestra opinión sobre la solicitud planteada ante el Consejo Universitario por el Prof. don Arnoldo Núñez Vetrano, para que se le extienda el título de Bachiller en Biología o en Educación.

En dicha nota comunicábamos que habíamos solicitado un estudio del asunto al señor Director del Departamento de Biología, Lic. Don Rafael Lucas Rodríguez, quien nos ha contestado en los siguientes términos:

En contestación a su consulta DR-1979 de 5 de los corrientes, referente a la solicitud del Sr. Arnoldo Núñez Vetrano, expediente Nº 352, me permito manifestar a Ud. lo siguiente:

1.- La decisión de otorgar el Bachillerato Universitario a los egresados de la antigua Escuela de Letras y Filosofía se basa en el hecho de que el plan de estudios aprobado por éstos es igual o aún excede, al del Bachillerato existente en los Departamentos correspondientes.

2.- El Bachillerato Universitario en Biología excede en requisitos, tal como se creó en 1963, a los planes de estudio de a) la antigua Escuela de Ciencias y b) de los profesados en Ciencias Biológicas y en Ciencia General que han existido desde 1957.

Por esta razón, no se ha otorgado el Bachillerato a los egresados de la Escuela de Ciencias, los que, por otra parte, recibieron el título de Profesor de Enseñanza Secundaria.

3.- El solicitante, Prof. Núñez Vetrano, ha sido un alumno esforzado de esta Institución. Me tocó a mí dirigir sus estudios en una época en que la propia Escuela de Ciencias no tenía una sección de Biológicas sino que ofrecía exclusivamente Química y Microbiología. Desde esos días en que se empeñó en hacer una carrera que se le presentaba muy difícil, tengo gran estima por el señor Núñez.

4.- Es, por lo tanto, con pena que debo comunicarle a Ud. que los cursos aprobados por el Prof. Núñez no son suficientes para obtener el Bachillerato en Biología, pues le faltan: un año de Matemáticas; un curso de Química Orgánica; los cursos B-311, Anatomía Comparada; B-313, Invertebrados y B-314, Vertebrados, o sus equivalentes.

Como no recibí de Ud. los documentos a los estudiantes realizados en Estados Unidos, no puedo en estos momentos juzgar si allí ganó créditos que sean aplicables a este fin. Sí veo que, habiendo aprobado los cursos del American Language Institute de la Universidad de Georgetown, satisface así el requisito de idioma inglés para nuestro Bachillerato.

5.- Es muy de desear que el Prof. Núñez tenga la oportunidad de llenar estos requisitos, por ser, como es sabido, un profesor de verdadero mérito. Atentamente, Rafael L. Rodríguez C.

Sin otro particular nos es grato suscribirnos de usted muy atentos servidores,

DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Jorge Salas G., Director a.i.”

Por unanimidad se acoge lo acordado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras y se acuerda denegar la petición del señor Arnoldo Núñez Vetrano para que se le otorgue el título de Bachiller en Biología por cuanto no tiene aprobadas las asignaturas necesarias para optar por dicho título.

Comunicar: Ciencias y Letras, Depto. Biología, Registro,
Interesado.

ARTÍCULO 07.

Se analiza el acta N.º 172 de la Comisión Determinativa de Reglamentos, la cual se incluye como anexo N.º 1 de esta sesión.

En cuanto se refiere al artículo 2 de la misma, el señor Secretario General señala que la Comisión Determinativa de Reglamentos estudió este asunto aprobado en principio por el Consejo Universitario; al revisar los antecedentes, se encontraron con que tal medida constituye un paso atrás en las mejoras introducidas en el campo de la evaluación de la Facultad de Microbiología.

Concluyó la Comisión que la idea resulta injusta, toda vez que favorece en forma exclusiva al estudiante de bajo aprovechamiento, sin considerar el caso de quienes tienen buen rendimiento; por ello se manifiestan en contra, ya que cualquier medida discriminatoria es inconveniente en la Institución.

A petición del señor Decano de la Facultad de Microbiología, y después de un breve cambio de impresiones al respecto, se deja pendiente de aprobación este artículo 2 para que la Facultad de Microbiología conozca la opinión de la Comisión Determinativa de Reglamentos en cuanto a la solicitud de dicha unidad académica para modificar el artículo 45 de su Reglamento Interno.

El señor Secretario General se refiere al artículo 3 del acta en estudio y señala que a la Comisión se le pidió que reglamentara la propaganda que hacen las casas donantes lo cual es casi absurdo. La Universidad puede fijar su política en no recibir donaciones o simplemente imponer condiciones a las mismas, pero eso puede hacerse con cada caso específico. Si se le fijan pautas y otros argumentos, quizá puedan elaborar un Reglamento, pero tal y como llegó la propuesta del Consejo es imposible elaborarlo. Por esta razón, se pronuncian en el sentido de que no es adecuada ni conveniente una reglamentación para dichos actos y que debe ser en cada caso, según las circunstancias y el criterio de la autoridad superior, que se tomen las providencias posibles. Además, la comisión señala que si el Consejo disintiere del punto de vista expresado, volverían a conocer del asunto.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez señala que la Comisión no logró interpretar el sentir de algunos de los miembros del Consejo Universitario en cuanto a este asunto pues no se trata de reglamentar si se recibe o no una donación, sino que en el convenio de aceptación de una donación regular se diga, en términos generales, qué uso podrían hacer las casas donantes desde el punto de vista comercial o propagandístico. Sobre esto existe experiencia en las Facultades de Farmacia y Medicina, de manera que sí considera que la Universidad puede dictar una línea general acerca del uso propagandístico que puede hacer una compañía donante. De manera que en el Reglamento se pueden fijar líneas generales, como por ejemplo que toda donación sea precedida por una conversación y la firma de un acuerdo dentro del cual se obligue la Institución a rendir informes, etc. mientras que las casas comerciales se obliguen a otras cosas.

El señor Rector opina que se puede acoger el sentir del Dr. Gutiérrez para que la Comisión Determinativa de Reglamentos vuelva a conocer el asunto.

El Sr. Secretario General considera que faltan más pautas, a no ser que se diga que en cada caso deberá firmarse un convenio. Le parece que al no tratarse de un hecho unilateral, las cosas no se pueden llevar a esos extremos, salvo el establecer que cada donación deberá estar bajo un convenio debidamente regulado en cuanto a actos de ambas partes.

El Lic. Oscar Ramírez señala que en el caso de las industrias farmacéuticas, éstas son cuidadosas en cuanto a la propaganda por razones de conveniencia, no siendo así en cuanto a otras compañías que dan donaciones a la Universidad en cuyo caso quizá sea contraproducente reglamentar el asunto en la forma sugerida.

El señor Rector señala que entonces la Comisión Determinativa de Reglamentos lo que podría hacer es dictar unas bases generales que regulen las donaciones que reciba la Universidad.

Por mayoría de votos se envía nuevamente a conocimiento de la Comisión referida, la idea de que se reglamenten las condiciones en que la Universidad deba recibir o reciba donaciones de entidades nacionales o internacionales, concretamente en cuanto al aspecto de la propaganda o publicidad que pudiera derivarse de dichos actos y en la que se involucra a la Universidad de Costa Rica.

El señor José Luis Valenciano hace una observación acerca de la conveniencia de que las actas de las Comisiones Determinativas, en general, se redacten más explícitamente para facilitar la comprensión de los asuntos que en ellas se traten.

El resto del acta se aprueba sin ninguna enmienda.

En resumen, se toman los siguientes acuerdos:

1.- Dejar pendiente de aprobación el artículo 2 del acta Nº172 de la Comisión Determinativa de Reglamentos para que la Facultad de Microbiología conozca, a petición del Decano, la opinión de la Comisión Determinativa de Reglamentos en cuanto a la solicitud de dicha unidad académica para modificar el artículo 45 de su Reglamento Interno.

2.- Enviar nuevamente a conocimiento de la Comisión Determinativa de Reglamentos la idea de que se reglamenten las condiciones en que la Universidad deba recibir o reciba donaciones de entidades nacionales o internacionales, concretamente en cuanto al aspecto de la propaganda o publicidad que pudiera derivarse de dichos actos en la que se involucra a la Universidad de Costa Rica, asunto conocido en el artículo 3 del acta de la Comisión Determinativa de Reglamentos en referencia.

3.- El resto del acta N.º 172 de la Comisión Determinativa de Reglamentos se aprueba sin ninguna observación.

Comunicar: Microbiología, Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 08.

Conocida nuevamente la solicitud del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras para dividir el actual Departamento de Física y Matemáticas en dos unidades académicas: Departamento de Física y Departamento de Matemáticas, (asunto visto por primera vez en sesión N.º 1843, artículo 6), se acuerda aprobar la idea en principio, en el entendido de que ello no significará variación alguna en el presupuesto sino hasta el año 1972, que los planes de estudio serán aprobados por la Subcomisión de Planes Docentes, área de Física y Matemáticas y en cuanto a la estructuración orgánica corresponda, por la Comisión Determinativa de Reglamentos.

Comunicar: Ciencias y Letras, Depto de Física y Matemáticas, D.A.F.; Auditoria, Subcomisión de Planes Docentes, Comisión Determinativa de Reglamentos.

ARTÍCULO 09.

Se da lectura a la nota enviada por el señor Director del Departamento Legal de la Universidad, Lic. Rogelio Sotela, en relación con una nueva duda surgida en el

seno de la Facultad de Ciencias y Letras en relación con la pasada elección de Decano:

“Distinguido señor Rector:

Ayer recibí una llamada telefónica de parte de una de las señoritas secretarias de la Facultad de Ciencias y Letras comunicándome que el Dr. don Gil Chaverri se dirigía en consulta a este Departamento, posiblemente a través del señor Rector, para definir un punto de interés en relación a la convocatoria que deberá hacer para que la Facultad conozca el pronunciamiento último del Consejo Universitario y se pronuncie sobre él, cual era el de saber si la Facultad debería estar constituida en la misma forma como lo estuvo cuando hizo la reciente elección de Decano, o si por el contrario, por no tratarse de elección de Decano no era del caso integrarla con el aumento de la representación estudiantil, que me comunicaba esto telefónicamente a reserva de que llegara la nota posteriormente porque el asunto era urgente y convenía ir pensando en una respuesta. Agradecí la llamada y aún cuando al momento de escribir esta comunicación no me ha llegado la consulta escrita, creo conveniente darle a usted mi opinión sobre el punto para lo que tenga a bien decidir.

Legalmente la reunión de Facultad tiene un carácter impersonal, vale decir se puede reunir válidamente con determinado tipo de miembros o con otros, no es imperativo ni mucho menos que al convocarse a una sesión de Facultad tengan necesariamente que estar presentes los miembros que antes habían conocido de un asunto para el cual, por ejemplo, si fuera el caso, se pide una revisión. Desde este punto de vista de la convocatoria, desde que no es para elegir Decano, sino para conocer de la recomendación del Consejo, bien podría convocarse sin aumentar la representación estudiantil, pero en el caso concreto, no puede ignorarse el hecho de que en el seno del Consejo se habló de la necesidad de consultar la opinión del cuerpo que había hecho la elección, y con esta intención fue que se tomó el acuerdo a que me refiero. Siendo así, yo interpreto que el sentir del Consejo Universitario fue el de convocar a la Facultad, pero integrada en lo posible, en la misma forma en que lo estuvo cuando tomó su decisión anterior: vale decir con el mismo número de profesores, delegados de Colegios Profesionales y de estudiantes que había en dicha sesión, o a lo menos con el mismo derecho a llenar tal cupo de los diversos integrantes como legalmente hubiera sido posible en la primera

elección. Además, estimo que dadas las características de la consulta, la forma justa de conocer en realidad el criterio del organismo que tramitó la elección electoral sería esa, la de convocar a una reunión de Facultad con el cupo de la representación estudiantil aumentado en el número en que se hizo la primera elección-salvado el posible voto de más de un estudiante por el aumento indebido del número de profesores al darse por bueno un voto de profesor honorario que no lo era.

Para evitar posteriores confusiones, sobre la intención del Consejo al hacer la consulta, en relación a la integración de dicha Asamblea, considero conveniente que el propio Consejo Universitario en su sesión del lunes 9, así lo aclare.

Le envío sendas copias de esta comunicación para el Dr. Gil Chaverri y para la Federación de Estudiantes - quien me comunicó su deseo de conocer el pronunciamiento de este Departamento - por si usted considera conveniente remitírselas-.

Del señor Rector atentamente,

Rogelio Sotela-Director del Departamento Legal.”

El Sr. Secretario General apoya el pronunciamiento del señor Director del Departamento Legal, no obstante que hace unos días dio verbalmente una opinión diferente, cuando le hicieron la pregunta en forma súbita. Estrictamente apegado a la letra del Estatuto Orgánico, no cabe aumentar la representación estudiantil para una reunión que formalmente no va a elegir Decano, pero es que se da la circunstancia de que si esa Asamblea decide que no habrá nueva convocatoria, está consolidando una elección. Por ello considera que debe mantenerse, hasta donde sea posible, la Asamblea que originalmente eligió y no la ordinaria o corriente que conoce de otros asuntos. Repite que tiene sus reservas en cuanto al aspecto estrictamente legal pero considera que en esta ocasión se da un caso especial que no está previsto en el Estatuto. Si la Asamblea del próximo jueves decidiera que haya otra convocatoria, eso resultaría bien aún en el caso de que la Asamblea referida no estuviese aumentada con los estudiantes. Pero puede darse el otro supuesto que acaba de mencionar con lo cual, como apuntara, se confirmaría el evento con lo que se incide, en cierto modo, en una votación. En resumen, el criterio del Lic. Sotela -si bien no está estrictamente ajustado al criterio de la Ley- es lógico, equitativo y conveniente, en comparación con el que contrariamente se pudiera sostener.

En opinión del señor José Luis Valenciano, este asunto se complicó innecesariamente, en parte por los acuerdos que este propio Consejo Universitario ha tomado al respecto. El inciso tercero del artículo primero, sesión Nº 1844, dice que el señor Rector se dirija a la Facultad de Ciencias y Letras haciendo las consideraciones que estime conveniente; leyó las recomendaciones que el señor Rector envió a dicha unidad académica y encuentra que realmente están bastante ajustadas a lo que se dijo en esa sesión. Sin embargo, hay una parte en la que dice que el Consejo de Facultad deberá decidir si los votos irregulares ameritan o no la anulación de la elección, lo cual en su opinión, fue mal recogido porque aún cuando de conformidad con el Estatuto Orgánico es a ese órgano a quien corresponde hacerlo, de conformidad con las mociones presentadas en la sesión se pensó en que debía ser el mismo órgano elector quien decidiera sobre el punto. Es doloroso observar que este asunto se use, no fundamentalmente para ver las irregularidades y la corrección de la elección, que es lo que a todos interesa, sino que cada grupo trata de sacar provecho para sus objetivos. A continuación, se da lectura a una nota que se distribuye, por parte de los estudiantes, en la Facultad de Ciencias y Letras, con el objeto de que le aclaren cuál es la realidad de la situación. La nota en referencia dice así:

“Una nueva artimaña electorera contra los estudiantes

Los abajo firmantes, representante estudiantil de Ciencias y Letras, protestamos enérgicamente por la actitud de los señores Dr. Orlando Bravo T., Director del Departamento de Química, y Dr. Chester Zelaya G., Director del Departamento de Estudios Generales, en la sesión del Consejo Directivo del día 6 de agosto, al tratar de eliminar la correspondiente representación estudiantil, para la próxima sesión de la Asamblea General de la Facultad de Ciencias y Letras, que se llevará a cabo el próximo 12 de agosto, para conocer sobre la recomendación del Consejo Universitario para celebrar una nueva elección de Decano.

No nos explicamos a qué se debe esta actitud discriminatoria, de los señores antes mencionados para con los estudiantes.

Defenderemos con todo vigor la justa y legal representación estudiantil en dicha asamblea.

Exhortamos a nuestros compañeros a que se unan en la defensa de nuestros derechos, sin tomar en cuenta sus simpatías por determinado candidato, ya que a todos lesiona la actitud de los citados profesores.

Carlos Alberto Alpízar Z.
Presidente Asociación Est. de Física y Matemáticas

José Agustín Alfaro G.
Representante Est. de Filosofía

Beatriz Ferreto López
Vice-Presidente Asoc. de Est. de Lenguas Modernas

Hubert Méndez A.
Repres. Est. de Física y Matemáticas

Miguel Ángel Mondol
Presidente de la Asoc. Est. de Ciencias del Hombre.

Magda Zavala
Representante Est. de Filología

Rodolfo Camacho Cantillano
Representante Est. del Depto. de Biología

Benedicto Víquez G.
Presidente Asoc. de Estud. De Filología. “

Para terminar, insiste el señor José Luis Valenciano en la inconveniencia de que este asunto se resuelva por la presión de los grupos altamente interesados.

El Lic. Eduardo Lizano señala que si el Consejo Universitario decide aceptar la recomendación del Departamento Legal, y en el Estatuto Orgánico se dice que sólo en el caso de las sesiones en las que se nombran Decanos y Vice Decanos se puede modificar la composición de la Facultad, hasta dónde no se presentará el problema de que a dicha sesión se le plantee un recurso de nulidad por mala

integración?⁷ O según el Estatuto Orgánico, tiene el Consejo Universitario potestad de modificar la integración de una Facultad para una sesión específica?⁸

El Lic. Teodoro Olarte se manifiesta de acuerdo con el dictamen del Departamento Legal, no sólo porque en su opinión está bien fundamentado no estrictamente de acuerdo con la letra, pero sí según el espíritu, sino también porque los estudiantes están amenazando, desde hace días, con efectuar una huelga. Además, en la elección tantas veces analizada no sólo aparecieron tres votos irregulares, sino que ahora se encuentran tres más, la totalidad de los cuales debe anularse por completo. Y para terminar, pregunta: de quién depende el Centro Regional de San Ramón?⁹

El Sr. Secretario General aclara que el Centro Regional de San Ramón tiene un status especial que es el siguiente: administrativamente, depende de la administración central: Rector, Secretario General, Director Administrativo. Y académicamente, de una Comisión especial que se denomina “Comisión de Centros Regionales” en la que están integrados, no sólo los Directores de los Departamentos de la Facultad de Ciencias y Letras, sino también de otras Facultades que tienen materias que se imparten allá. En todo caso, el Reglamento correspondiente es claro en que no están subordinados a ninguna Facultad, en lo administrativo, aunque en lo académico las materias que se dan en los Centros Regionales están integradas a las cátedras centrales de la Universidad. Debe tenerse en cuenta, además, que lo electoral es administrativo y no académico.

El Lic. Teodoro Olarte responde que, tomando en cuenta lo dicho por el señor Secretario General, debe señalar que algunos profesores que no dan clases en Ciencias y Letras sino que son exclusivamente del Centro Regional, votaron en la pasada elección. De manera que dichos votos deberán eliminarse del resultado final.

El Sr. Secretario General, en un intento de responder al Lic. Eduardo Lizano señala que en un principio había pensado que la próxima sesión de Facultad no debía ser aumentada, pero pensando después en términos reales, consideró que si estuvieran seguros de que se va a decidir una nueva convocatoria para la elección no habría problema, pero si en dicho acto no se hace una nueva convocatoria, lo cual

7 Se incluye únicamente el signo de interrogación de cierre.

8 Ídem.

9 Ídem.

incide directamente en la votación, estaría más bien cayendo en el ámbito de una Asamblea que elige. En ese sentido participa de las dos cosas; es un caso en cierto modo extraordinario que talvez permita interpretarlo en la forma que el Lic. Sotela indica: como un caso especial no previsto en el Estatuto Orgánico. Insiste en que mantiene sus reservas pues esto no está estrictamente apegado a la ley, pero como interpretación podría caber, dadas las circunstancias que todos conocen.

El Dr. Gil Chaverri considera sumamente delicada la situación. El Consejo Universitario pudo haber ordenado una segunda elección y no lo hizo; el Consejo Directivo tampoco se pronunció, pues consideró que era el mismo cuerpo elector quien debía manifestarse al respecto de manera que lo que acuerda la Facultad significará que hace algo que no hizo ni el Consejo Universitario ni el Consejo Directivo. Dentro de la forma como se ha desarrollado este asunto, debe ser la misma Facultad, integrada en forma semejante a la vez anterior, la que dirima este problema. Porque en términos reales, esta sesión lo que hará es admitir o desmentir lo actuado. Va a tener esa función específica, dentro de lo extraordinario de las circunstancias.

La Lic. María E. Dengo de Vargas opina que, dentro del orden lógico en que el Consejo Universitario se pronunció, se reconoció que podía dar el mandato a la Facultad de Ciencias y Letras como bien lo dice el Rector. Pero si este Cuerpo no lo hizo como un mandato, no fue por eludir responsabilidades o por lavarse las manos, sino por pensar que el caso de rectificación del error cometido debía proceder del mismo órgano que cayó en la equivocación. Fue por ello que se envió el asunto a conocimiento del órgano que eligió para que rectifiquen las cosas de conformidad con lo que acaba de apuntar. Lo que pasa es que estas situaciones irregulares no están previstas en el Estatuto Orgánico.

El Lic. Carlos José Gutiérrez expresa que en su concepto, el Consejo Universitario pudo haber decretado la nulidad. Este último dato que ahora se trae a colación, de que no fueron tres sino seis los votos irregulares, es categórico. No ve cómo, actuando con el espíritu con que deben hacerlo los profesores de toda la Universidad, vayan a decir que esa elección no es nula sólo por intereses politiqueros. Los profesores de la Facultad de Ciencias y Letras ante las nuevas evidencias y en una elección sumamente ajustada, no pueden más que aceptar que se trata de seis votos nulos y no tiene ningún sentido seguir haciendo cálculos

matemáticos. En consecuencia, la Facultad de Ciencias y Letras debe acordar la anulación de esa elección y sería inconcebible si así no se hace. Ahora bien, de conformidad con la letra del Estatuto, la próxima sesión de Facultad no está convocada específicamente para elección de Decano o Vice Decano y, en consecuencia, no debe ser aumentada. Se da cuenta de que por las especiales circunstancias, es conveniente hacerlo. De manera que se manifiesta de acuerdo con la tesis de la nulidad.

El Dr. Rodrigo Gutiérrez señala que, tal y como dijo la señora Decana de la Facultad de Educación, el Consejo Universitario lo que hizo fue dar oportunidad al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras de que rectificara su propio error. La recomendación en ese sentido se hizo, pues, no tanto porque existiese una base legal, sino por considerar que todo acto universitario lleva implícita una enseñanza; y los hechos, tal y como se desarrollaron, dejaban una duda que debía ser aclarada en el seno de la Universidad y por el destino mismo de la misma. Ahora la situación cambia y se presentan nuevos elementos de juicio, de manera que en su opinión, este Alto Cuerpo debe dar un paso más hacia delante y decidir claramente a la Facultad de Ciencias y Letras que en vista de que no aclararon la situación de conformidad con la intención de los acuerdos del Consejo Universitario y ante el hecho de que hay suficientes irregularidades como para declarar nula la elección y que debió ser la misma Facultad la que convocara a una nueva elección, se les ordena ahora la repetición de la elección tantas veces referida, con lo cual este Consejo declara nula la anterior y asume la responsabilidad correspondiente.

En todo caso, el Consejo Universitario no puede permanecer ajeno a un problema que podría sentar un precedente funesto para la vida de la Institución. Si por Constitución tienen derechos a darse su propio Gobierno, tiene también la responsabilidad de asumir un papel de limpieza, honestidad. De ahí la conveniencia de que se declare nula la elección. Plantea, por lo tanto, la siguiente moción: “El Consejo Universitario, en vista de los nuevos elementos de juicio aportados declara abiertamente nula la elección de Decano de la Facultad de Ciencias y Letras y ordena la repetición de la misma.

El Sr. Secretario General señala que las tesis discrepantes en este asunto se consolidan con la aparición de los nuevos hechos con los cuales no queda duda alguna de que la elección está plagada de irregularidades. Teme también que la

representación estudiantil no esté del todo acorde con las reglamentaciones vigentes, de manera que el Consejo Universitario no debe demorar más este asunto sino definirse en forma categórica declarando la nulidad y ordenando su repetición. Esto lo presenta como moción de orden.

El Sr. Rector señala que las decisiones tomadas por el Consejo Universitario en relación con este asunto fueron prudentes en su oportunidad, puesto que desconocían el hecho de que profesores del Centro Regional de San Ramón habían votado en la elección referida, lo cual ahora viene a ser decisivo. Si no declaró nula la elección fue por cuanto se tenía duda acerca de sus facultades para tomar tal decisión y no fue sino en la sesión del jueves, con la presencia de los señores Directores del Departamento Legal y Vice Decano de la Facultad de Derecho, que quedó claro el hecho de que este Alto Cuerpo tiene atribuciones suficientes para anular una elección. Hoy se presenta un nuevo hecho que da un cariz diferente a la elección de manera que, teniendo claro el hecho de que el Consejo puede anularla y de que hay circunstancias nuevas que la invalidan en forma total, está de acuerdo con la moción presentada.

El señor José Luis Valenciano señala la clara división que existe en la Facultad de Ciencias y Letras, en relación con este asunto, de lo cual se dio cuenta por conversaciones sostenidas con estudiantes de dicha unidad académica. Hoy con nuevos elementos de juicio, el Consejo Universitario tomará la determinación que debió acordar en la sesión anterior puesto que dicho acuerdo, considerado como ético entonces, no contempló la posibilidad de que en realidad se dejaba la determinación del asunto a los propios grupos interesados. Sienta demás su protesta por la actitud de los candidatos a decano quienes, ignorando la división y problemas en que se haya abocada la Facultad, mantienen su candidatura. Por las razones dichas, se manifiesta de acuerdo con la moción presentada.

El señor Rector da lectura al acuerdo tomado en sesión N.º 1795, artículo 2, el cual dice en su parte conducente:

“...El Centro Regional de San Ramón tendrá desconcentración administrativa, sin subordinación a ninguna Facultad Universitaria. Su relación será directa con los órganos de la administración central de la Universidad.”

Asimismo, da lectura al artículo III del Reglamento de Centros Regionales aprobado por este Alto Cuerpo en el cual se señalaban los mismos puntos anteriormente citados, para enfatizar el hecho de que en realidad, los profesores que

trabajan en dicha unidad académica no tienen derecho a voto en el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias y Letras.

Después de este amplio cambio de impresiones, se somete a votación la moción presentada y se aprueba por unanimidad.

Con el voto afirmativo de todos los presentes, este acuerdo se declara firme.

En consecuencia se acuerda lo siguiente:

“Señor Dr.
Gil Chaverri Rodríguez
Decano
Facultad de Ciencias y Letras

Distinguido señor Decano:

El Consejo Universitario, por unanimidad de 15 votos presentes y ante los nuevos hechos y circunstancias presentados a su conocimiento, especialmente el que hace relación a los votos de varios profesores del Centro Regional de San Ramón, que no trabajan actualmente en la Facultad de Ciencias y Letras, acordó en artículo 9 de la sesión N.º 1845, efectuada el día de hoy, declarar nula dicha elección y ordenar que se proceda a una nueva convocatoria para el mismo fin, lo antes posible.

Dicho acuerdo se declaró firme, también por unanimidad.
Sin otro particular, suscribe con toda consideración,
Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla, Secretario General. “

Comunicar: Ciencias y Letras, Legal

ARTÍCULO 10.

Se acuerda por unanimidad integrar una Comisión con los señores Lic. Ismael Antonio Vargas Bonilla (Coordinador), Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, Lic.

Carlos José Gutiérrez y Sr. José Luis Valenciano, para que analicen los proyectos anunciados por la prensa relativos a la creación de otras Universidades en el país.

Comunicar: Miembros Comisión.

ARTÍCULO 11.

El señor Rector, en vista de que es ésta la última oportunidad en que el Dr. Chaverri estará en el Consejo Universitario, aprovecha la ocasión para manifestar, en nombre del Consejo Universitario, el agradecimiento de todos para el Dr. Chaverri, Decano por varios años de la Facultad de Ciencias y Letras y quien con su aporte constructivo dio todo el tiempo a las sesiones de este Alto Cuerpo su importante participación en comisiones de estudio, con énfasis en sus intervenciones y calor para defender las tesis de la unidad académica que representó. Desde ese punto de vista, ha sido fiel a las personas que lo eligieron para atender los intereses de la Facultad de Ciencias y Letras. Agradece como Rector a Don Gil, su participación tan importante y le desea éxito en las tareas que como profesor en dicha unidad académica, asumirá a partir del día 16 de agosto del año en curso.

El señor José Luis Valenciano, en nombre de los Representación Estudiantil, se suma a las palabras del señor Rector, a través del poco tiempo que tiene de participar en las sesiones de este organismo pudo palpar la diligencia, preocupación, y calor con que el Dr. Chaverri ha defendido sus posiciones será una sensible ausencia la del Dr. Chaverri en el Consejo Universitario, y para terminar lo felicita también por la posición mantenida en el último problema surgido en la Facultad de Ciencias y Letras.

La Licda. María Eugenia Dengo de Vargas, expresa que aparte de la amistad que guarda con el Dr. Chaverri, su deber como representante de la Facultad de Educación, es el de manifestar que el período en que él y el Lic. Olarte laboraron como Decano y Vice Decano respectivamente, de la Facultad de Ciencias y Letras, ha sido de verdadero acercamiento, orden y entendimiento, así como comprensión y coordinación entre las Facultades de Ciencias y Letras y Educación. En nombre de su Facultad y en el propio deja patente su reconocimiento para las personas que han hecho posible la consecución de esos lazos tan importantes para la confección de los programas de ambas unidades académicas.

El Dr. Gil Chaverri agradece a los compañeros del Consejo Universitario la oportunidad que ha tenido de compartir con ellos los asuntos que convienen a la Universidad y solicita disculpas por los momentos en que acaloradamente efectuó discusiones, con una vehemencia que es nacida del interés. A la par de ello, siempre guardó el mayor respeto y consideración para todos los compañeros, a quienes considera grandes amigos, amistad reforzada a través de estos seis años de labor en el Consejo Universitario. Sin pecar de inmodesto, se refiere a una característica de su personalidad, cual es la de no guardar rencor para nadie, quizá por ello ha sido tan vehemente en las discusiones, pues una vez que sale de la sala del Consejo se olvida de todo. El tiempo que fundió como Decano es importante en su vida, pues logró la satisfacción de llegar a una meta que en alguna oportunidad se trazó. El haber sido miembro del Consejo Universitario y poder ayudar aunque fuera en forma mínima a la buena marcha de la Institución, lo llena de satisfacción. Para concluir cita las mismas palabras que pronunció el día en que fue electo Decano, dichas por una persona pariente suyo a quien siempre ha querido y que tuvo mucha influencia en su formación: D. José Ávila: si Dios concede un privilegio, uno tiene que devolver tres veces ese tanto. Ha tratado de ajustarse a ellas en esta oportunidad. Y finalmente su intervención con la expresión de su reconocimiento para todos los compañeros, así como su declaración de que ha pasado un tiempo para él muy constructivo y de satisfacción, al analizar los asuntos de la Universidad, a la par de quienes han sido sus colegas del Consejo Universitario.

El Consejo toma nota.

ARTÍCULO 12.

De conformidad con el acta de juramentación enviada por el Sr. Embajador de Costa Rica en Bruselas, Bélgica, se acuerda otorgar el título de Ingeniero Agrónomo al señor Oscar Enrique Arias Moreira.

Comunicar: Colegio, Registro, Interesado, título.

A las doce horas se levanta la sesión.

RECTOR¹⁰

SECRETARIO GENERAL

Nota: Todos los documentos de esta acta se encuentran en el archivo del Departamento de Actas y Correspondencia, donde pueden ser consultados.

10 El acta firmada se encuentra en el Tomo Original de Actas.

Anexo N.º 1¹¹

Sesión ordinaria N.º 172 celebrada por la Comisión Determinativa de Reglamentos a las 8.30 horas del 22 de julio de 1971, con asistencia de sus miembros Licenciados Ismael Antonio Vargas Bonilla, Carlos Caamaño y Rogelio Sotela M.

Artículo primero

Se lee y aprueba el acta de la sesión anterior.

Artículo segundo

Vista la proposición de la Facultad de Microbiología para modificar el artículo 45 del Reglamento Interno conforme al siguiente articulado:

“Artículo 45: En el período extraordinario de exámenes, la nota final será obtenida en la misma forma señalada en el artículo 42 de este Reglamento siempre que la nota de aprovechamiento sea menor de 6.

Cuando la nota de aprovechamiento sea de 6 o más, la nota del examen final constituye por si misma la nota final en la asignatura correspondiente y no podrá ser inferior a 7.”

La Comisión considera que la propuesta que se hace es inconveniente porque pretende favorecer al estudiante de comportamiento deficiente, desde que su nota de aprovechamiento ha sido calificada con una inferior a 7; y por otra parte la considera injusta porque no estimula en manera alguna al buen estudiante que, por ejemplo con un 10 en aprovechamiento tiene que ir al examen extraordinario sin ese antecedente.

Eliminar el mal aprovechamiento y no tomar en cuenta el bueno además del contrasentido que encierra constituye un mal fundamento del proyecto.

Artículo tercero

11 La numeración del anexo se añade de forma manual en el Expediente del Acta de la Sesión, se respeta la transcripción.

Con motivo de lo dispuesto por el Consejo Universitario en el artículo 7 de la sesión 1839 esta Comisión discute la posibilidad de reglamentar la propaganda que puede resultar de actos como el que se refiere en dicha sesión.

Luego de cambiar impresiones sobre los diversos ángulos del problema, la Comisión llegó a la conclusión de que una reglamentación de ese tipo no sólo es difícil de realizar, sino que sería inoperante, porque la propaganda no la hace la Universidad, sino el interesado que quiere difundir el acto que le interesa, y esto no está en manos de la Universidad evitarlo. Considera la Comisión que debe quedar a criterio de las autoridades universitarias, en cada caso, el tomar las medidas que estimen convenientes para que los actos de esa naturaleza, de ser posible, no produzcan el despliegue de propaganda que ha inquietado al Consejo. En el caso concreto la nota remitida por el señor Rector a la Compañía Alcoa, es lo que procedía, en criterio de esta Comisión. Por lo explicado anteriormente, la Comisión, con el debido respeto, considera que no es adecuada ni conveniente una reglamentación para dichos actos, y que debe ser en cada caso, según las circunstancias y el criterio de la autoridad superior, que se tomen las providencias posibles. Si el Consejo disintiere del punto de vista de la Comisión, se volverá a conocer el asunto.

Artículo cuarto

Se continúa con el análisis del Reglamento de la Facultad de Ciencias y Letras: se sugieren estas nuevas observaciones:

El artículo 19 se sugiere iniciarlo así:

“Durante todo el tiempo que el alumno se halle bajo la jurisdicción de la Facultad, y mientras cursa las asignaturas comunes.....”

Se toma así la expresión del actual Reglamento, ya que como el proyecto lo dice no coincidiría en algunos casos con la realidad pues podría haber cursos al cuidado de otras Facultades en que, se llegare a ingresar directamente a ellas; como los de capacitación de topógrafos u otros similares.

En cuanto al artículo 21 la Comisión se pronuncia por pedir al señor Decano una explicación al respecto, antes de dar su veredicto. Para ello y para la discusión de otros artículos, se convocará oportunamente al señor Decano, así como para oír sus observaciones sobre las reformas recomendadas por esta Comisión.

También se acuerda pedir la misma explicación al señor Decano acerca de las razones por las cuales no aparece en el proyecto el texto del artículo 25 del actual reglamento.

Preocupa a la Comisión el nombre, que ya venía en el antiguo Reglamento, que se da a los capítulos VII y VIII de estudios “intermedios” y “superiores” y sugiere consultar la opinión del Decano, de previo a pronunciarse.

ART. 34. Se sugiere modificar el párrafo tercero así:

“La Comisión de Enseñanza por Tutoría definirá las materias comprendidas en el régimen, en cuanto a duración y créditos que otorguen, y respecto a la materia que contenga, que no será necesariamente la misma de los cursos ordinarios.

La enseñanza por tutoría no tendrá como fin la abreviación de la carrera universitaria, aunque en algunos casos pudiere facilitarla.

ART. 36 Se requiere una explicación del Decano acerca de por qué se fijaron los dos últimos años, ya que en el actual se trata de toda la carrera.

Asimismo, acerca de si no sería conveniente hablar de créditos en vez de materias aprobadas.

ART. 40 La Comisión considera que debe desaparecer el segundo párrafo, pues no es posible en manera alguna autorizar matrícula con superposición horaria.

ART.41 Debe modificarse al inicio la expresión “realizan” por “realizaren”

ART.42 Se nota omisión de parte importante del actual Art. 45. Se sugiere consultar con el Decano

En este artículo 45 y en los siguientes, donde se habla de “Jueces”, término usado también en el Reglamento actual, se sugiere su cambio por el de “miembros del Tribunal”.

ART.47. Esta Comisión considera que el párrafo 30 debe concluir así:

“...los exámenes escritos realizados durante el curso lectivo, serán devueltos al alumno, una vez calificados y debidamente anotados.” Y eliminar todo lo que sigue en ese párrafo, pues el sistema propuesto alternativo no se estima conveniente.

El último párrafo de este artículo se redactará así:

“Las calificaciones puestas por los Tribunales no tendrán recurso alguno.”

Para evitar con ello la posibilidad del recurso de revocatoria.

ART.49 El segundo párrafo se sugiere así:

“Si el alumno se ha visto imposibilitado para asistir por causas muy calificadas a juicio del Decano o Director del Departamento y Profesor de la materia, el Decano o Director fijará nueva fecha de examen, comprendida en el lapso de la misma convocatoria, o a más tardar en la primera semana de lecciones.

ART.51

Como se elimina la parte final del actual artículo 54 que es el equivalente, y no se ve la razón del cambio, se acuerda pedir explicación al Decano.

Se acuerda convocar al señor Decano de la Facultad de Ciencias y Letras para cambiar impresiones sobre los puntos que se han indicado, en que esta Comisión estima necesaria una explicación suya. Luego se remitirá el proyecto al Consejo Universitario para su final decisión.

Terminó la sesión a las 11 horas.

Nota: Todos los documentos originales se encuentran en el archivo del Departamento de Actas, Tomo 91 encontrándose no foliado, en el Archivo de la Unidad de Información del Consejo Universitario, donde pueden ser consultadas.